



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 2 de julio de 1969

Núm. 79

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 62

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado el día treinta del actual, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don Porfirio Barrionuevo Alaiz, de 40 años, casado, natural y vecino de Villarrobejo (Palencia).

Lo que se publica en el periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 30 de junio de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2820

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 11 del actual, acordó anunciar concurso para la instalación de FUEL-OIL, para la calefacción y agua caliente de la Beneficencia Provincial.

TIPO DE LICITACION.—El precio máximo de la instalación no rebasará en ningún caso la cifra de 750.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL.—Será de pesetas 15.000 y tanto esta fianza como la definitiva, por un importe del 4 % de la adjudicación, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

PLAZO. — El plazo de ejecución de las obras, será de dos meses.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones que servirá de base al concurso, podrá examinarse en la Secretaría de

esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre, se incluirán además los siguientes documentos:

Resguardo de constitución de la fianza provisional.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los informes, Memorias, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo expresado en el pliego de condiciones aprobado.

El carnet de identidad o documento que lo sustituya.

El plazo para la presentación de plicas será de VEINTE días, y comenzará a contarse desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte que se señalan para la presentación de proposiciones. La apertura de las plicas se llevará a efecto al día siguiente hábil a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios; reservándose el derecho a

declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este concurso.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a la instalación de fuel-oil, para la calefacción y agua caliente de la Beneficencia Provincial, por la cantidad de ... pesetas.

Palencia 27 de junio de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2832

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 11 del actual, acordó anunciar concurso para el suministro e instalación de un "depósito de propano, sustitución de la cocina de carbón de la Beneficencia por otra de gas propano y suministro de la misma y de la actual cocina del Hospital por dicho depósito".

TIPO DE LICITACION.—El precio máximo del suministro e instalación no rebasará en ningún caso la cifra de 215.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL.—Será de 4.300 pesetas y tanto esta fianza como la definitiva por un importe del 4 % de la adjudicación, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

PLAZO. — El plazo de ejecución de las obras, será de dos meses.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones que servirá de base al concurso podrá examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos:

Resguardo de constitución de la fianza provisional.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los informes, Memorias, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo expresado en el pliego de condiciones aprobado.

El carnet de identidad o documento que lo sustituya.

El plazo para la presentación de plicas será de VEINTE días y comenzará a contarse desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte que se señalan para la presentación de proposiciones. La apertura de pliegos se llevará a efecto al día siguiente hábil, a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios; reservándose el derecho a declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete al suministro e instalación de un depósito de propano, sustitución de la cocina de carbón de la Beneficencia, por otra de gas propano y suministro de la misma y de la actual cocina del Hospital, por dicho depósito, por la cantidad de ... pesetas.

Palencia 27 de junio de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2831

Magistratura de Trabajo de Palencia

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento especial ejecutivo número 6/68, seguido en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de

Adolfo Fernández Rodríguez, por sí y en representación de ochenta trabajadores, todos ellos mayores de edad y vecinos de Santibáñez de la Peña, contra la Empresa "Estrella Verde, S. A.", con residencia en la localidad de Villaverde de la Peña, para hacer efectivas la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS, con ONCE CENTIMOS de principal, más otras SETENTA MIL PESETAS, para costas y gastos, he acordado sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo, por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Un compresor A. B. C., modelo V. 80, con motor número 45.887, de 80 H. P., 220/380 voltios, 190 amp. (Construcciones Electromecánicas), valorado en 75.000 pesetas.

2.ª Un compresor A. B. C., modelo V. 80, con motor número 41.50.72, de 80 H. P., 220/380 voltios r. p. m. amp. (Geal), valorado en la cantidad de 81.000 pesetas.

3.ª Un compresor A. B. C., modelo V. 80, con motor núm. 66.423, de 80 H. P., 220/380 voltios, r. p. m., 190 ampe. (Construcciones Electromecánicas), valorado en 84.000 pesetas.

4.ª Un grupo moto-bomba, de 15 H. P., número de motor 50.320, de 2.850 r. p. m., marca de la bomba "Juste", con el número 10.488 D., valorado en 14.000 pesetas.

5.ª Un grupo moto-bomba, 35, H. P., motor "Geal", número 280.690, de 2.850 r. p. m., 220/380 voltios (bomba marcha Pleit Y. M. 52 número 9.052, valorado en 23.000 pesetas.

6.ª Un grupo moto-bomba, de 40 H. P., motor "Geal", número 79.850, de 2.845 r. p. m., 220/380 voltios (bomba número 32.809), Wortigtón, valorado en 24.000 pesetas.

7.ª Un grupo moto-bomba, de 40 H. P., igual al anterior, número de la bomba 32.810, valorado en 24.000 pesetas.

8.ª Un grupo moto-bomba "Siemens", número L. C. L., 663.484, de 220/380 voltios, 2.935 r. p. m. (bomba "Wortigtón", número 58.295, tipo 2-U-1), valorado en 20.000 pesetas.

9.ª Un grupo moto-bomba, de 20 H. P., igual al anterior, número del motor 663.481, número de la bomba 58.296, valorado en pesetas 20.000.

10. Un grupo moto-bomba, de 30, H. P., motor "Siemens", número 382.553, de 220/300 voltios, 1.440 r. p. m. amperios, valorado en 25.000 pesetas.

11. Un grupo moto-bomba, 7 1/2 H. P., motor "A. E. G.", número 172.209, de 1.435 r. p. m., 220/380 voltios, 20-11-6 ampe., valorado en 13.000 pesetas.

12. Un grupo moto-bomba, de 7 1/2 H. P., "Wortigtón", número del motor 83.332, valorado en 12.000 pesetas.

13. Una ventiladora marca "Gruber-Salce", tipo P. V. 120/8-17.º, y medio M., número P-37.421, año 65, con motor de 25 H. P., número 397.357, 220/390 voltios, 1.465 r. p. m., tipo A. M., valorado en 29.000 pesetas.

14. Un ventilador centrífugo 193/85-500, accionamiento de correas y poleas, con mo-

tor de 51 H. P., 1.500 r. p. m., con escombros, valorado en 24.000 pesetas.

15. Una máquina de extracción, tipo T. F.-3, con polea, freno y embrague, con su bancada de U., con motor "Siemens", número 355.511, de 220/380 voltios, de 70 H. P., 171-99 ampe., valorado en 90.000 pesetas.

16. Una máquina de extracción construida toda en hierro, con embrague y freno, valorada en 72.000 pesetas.

17. Un motor marca "Geal", núm. 436.869, de 39 1/2 H. P., 220/380 voltios, 1.500 r. p. m., instalado en la máquina de extracción anterior, valorado en 25.000 pesetas.

18. Una máquina de sierra a cinta de 1 metro de diámetro, marca "Gullet", 8 FILS-AUSERRE FRANCE, valorado en 13.000 pesetas.

19. Una cinta transportadora, de altura variable, de 10 metros de longitud y motor de 3 H. P., valorada en 38.000 pesetas.

20. Una cinta transportadora, de altura variable, de 7,5 metros de longitud, con motor eléctrico, número 5.826, de 2 H. P., valorado en 32.000 pesetas.

21. Un surtidor Gal-Oil, con servicio de tanque enterrado, de 5.000 litros, con aparato surtidor, valorado en 21.000 pesetas.

22. Un surtidor Gas-Oil, igual al anterior, valorado en 21.000 pesetas.

23. Un transformador 11, de 200 K. W. A. (intemperie), construcción "Siesa, S. L.", 200-25, número 2.857, conexión A-2, servicio frecuencia 50, refrigeración N., tensión V., inten. 5,12, valorado en 40.000 pesetas.

24. Un transformador de 11, de 100 K. W. A. "Generiesa", número 41.510, tipo N. S. T., frecuencia 50 ciclos, fases 3, valorado en 21.500 pesetas.

25. Un transformador 11, de 125, K. W., número 26.112 "Cimisa", tipo 1, servicio A. B., frecuencia 50, valorado en 24.000 pesetas.

26. 200 metros de cable subterráneo, tipos 36-R, 3,50 x 25 y 3,50 x 50, 111, valorados en 31.000 pesetas.

27. Unos seiscientos metros de cable plástico manguera 111, de 3 x 23, valorado en 4.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa "Estrella Verde, S. A.", sitios en la localidad de Villaverde de la Peña, siendo depositario de los mismos, don José María Álvarez García, donde podrán ser examinados.

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore las posturas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y de escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona que sean adjudicadas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 22 de julio de 1969, y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Eduardo Carrión Moyano.—(Firma ilegible).

2825

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones en la zona 6.^a de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que abajo se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que abajo se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

MANTINOS

Años 1967 y 1968.

Seguridad Social Agraria

Licinio Martín Martínez, 1.136 pesetas.
El mismo, 753
El mismo, 753.

Rústica

Licinio Martín Martínez, 422 pesetas.
El mismo, 422.
El mismo, 474.

VILLASARRACINO

Urbana

Años 1967 y 1968

Rodrigo Liqueste Cuadrado, 58 pesetas.
El mismo 58.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 127 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías res-

pectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 1 de junio de 1969. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

2711-2727

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Saldaña y Agente Ejecutivo de la Junta Vecinal de Villarrobejo.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación contra diversos contribuyentes de la Junta Vecinal de Villarrobejo, por Arbitrios de la Entidad, con fecha 3 de junio de 1969, se ha dictado la siguiente providencia.

“Desconociéndose la existencia en esta Zona, de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que ha continuación se describe”.

José Barrionuevo Romo: finca rústica en Santervás de la Vega, a Legión Majuelos, pol. 58 y par. 37, de 28 as., linda N. Tomás Delgado, S. Mariano Martín, E. Enrique Sastre y O. Tomás Maeso.

Otra a Los Chorros, pol. 53 y par. 540, de 27,40 as., linda N. Afrodisio García, Sur Adrián Aparicio, E. Emiliano Maeso y Oeste Marcos Monte.

Derechos del deudor propietario, principal, recargos y costas, 879,35 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Junta Vecinal de Villarrobejo, y remítase en su momento este expediente al señor Presidente de dicha Entidad en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y para su notificación al deudor don José Barrionuevo Romo, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Villarrobejo, sin que en lo omitido de la transcrita providencia, haya nada que afecte al deudor citado o modifique la finalidad del presente edicto.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, designe persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes y presente títulos de propiedad.

Saldaña 4 de junio de 1969.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

2726

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en rollo 187 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandantes por doña Sabina Santos Díez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Velilla del Río Carrión, don Máximo Monge Santos, mayor de edad, casado, obrero, de igual vecindad y doña Araceli Monge Santos, asistida de su esposo don Neftalí Espinosa Martín, vecino de Palencia, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendidos por el Letrado don Román Arribas Maté, y de otra como demandados por don Amancio Mancebo de la Gala, mayor de edad, chófer y vecino de Guardo y don Antonio Aizpurúa Cestona, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Julio Cuena Fuente, y la Compañía de Seguros “La Paternal Española (S. I. C. A.)”, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pendan ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambas partes litigantes, contra la sentencia que con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos a los demandados don Amancio Mancebo de la Gala, don Antonio Aizpurúa Cestona, y a la Compañía Anónima de Seguros “La Paternal Española (S. I. C. A.)”, con domicilio social en Madrid, calle de La Princesa, número veintinueve, a que en forma solidaria por ministerio de la Ley, satisfaga a los demandantes doña Sabina Santos Díez, don Máximo Monge Santos y doña Araceli Monge Santos, ésta asistida de su marido, don Neftalí Espinosa Martín, la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000), en concepto de indemnización por los daños ocasionados por la muerte del esposo y padre de los actores, don Germán Monge Allende, llevados a cabo por culpa una vez operada la compensación de ésta. Sin hacer especial condena de costas, en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia,

la que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal y la que por la rebeldía del demandado y apelado la Compañía Anónima de Seguros "La Paternal Española", será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, si antes de ser librados los despachos para ello no se solicita la notificación personal y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— Jesús Humanes López.

2791

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha acordado en los autos de juicio ejecutivo, número 212 de 1963, a instancia de don Trinidad Carriero García, representado por el Procurador señor Camino, contra don Félix Primo Villán, sobre reclamación de 40.127,50 pesetas, de principal y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber al ejecutado don Félix Primo Villán, cuyo paradero se ignora, que por la parte ejecutante, en la subasta celebrada en el día de hoy, se ha ofrecido la suma de CINCO MIL PESETAS, por la totalidad de las fincas objeto de la subasta, cuyo anuncio figura en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 60, de 19 de mayo del año en curso, cuyo deudor, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de referida Ley procesal.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

2818

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, por la presente, se cita al denunciado Angel Celorio del Hoyo, de 51 años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y de Aurelia, natural de

Vibaño de Llanes (Oviedo), y vecino que fue de Cervera de Pisuerga (Palencia), actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en diligencias previas, iniciadas bajo el número 85-69, sobre malversación, debiendo, igualmente presentar o poner a disposición de este Juzgado dentro de dicho plazo, el vehículo de su propiedad marca "Citroen-ID-19", de 11 HP., matrícula 308-BY-95; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2823

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 95 del año en curso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma ciudad de Palencia; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes:

De la una como demandante, el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Simeón Peña Rodríguez, representación que acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y de otra como demandado don Dionisio Heredero, mayor de edad y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Dionisio Heredero Rico, vecino de Valladolid, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante o a quien legalmente le representa, la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas, que es en deberle, por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia, en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario, y para que conste y para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, David Hormigos.

2808

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno comunal, sita en la calle de Ronda, por una superficie de 228 m.², colindante al vecino Lorenzo Hoyos.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Cervatos de la Cueva 23 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2813

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 21 de junio de 1969.—El Alcalde, Patrocinio Calvo.

2814

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guardo 27 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2815